

RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUMERO 52/2019 DE DOCE DE JULIO DE 2019 .- EXPEDIENTE DECLARO DE URGENCIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CONDUCTORES DE CAMION DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y CAMION MUNICIPAL PARA SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SERVICIOS MUNICIPALES EN ORDEN A SUSTITUIR AL PERSONAL FIJO POR MOTIVOS DE BAJAS LABORALES, VACACIONES , ETC SEGÚN LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN GENERANDO POR PERIODO DE DOS AÑOS .

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo , vista la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal de conductor camión de recogida de residuos sólidos urbanos y camión municipal para servicio de obras y mantenimiento en orden a sustituir al personal fijo por motivos de bajas laborales, vacaciones , así como otras futuras sustituciones según las necesidades que se vayan generando , en base a las competencias que me confiere el Art.21.g de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO: Declarar el expediente de urgencia dado que se ha quedado vacía la bolsa de camioneros por renunciaciones y urge sustituir por vacaciones de los titulares de las plazas.

SEGUNDO : Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de conductor , camión de recogida de residuos sólidos urbanos y camión municipal para servicio de obras y mantenimiento en orden a sustituir al personal fijo por motivos de bajas laborales, vacaciones así como otras futuras sustituciones según las necesidades que se vayan generando , en los términos en que figuran en el expediente y que se transcriben íntegras como Anexo de este acuerdo.

TERCERO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Pagina web del Ayuntamiento.

A N E X O

BASES PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CONDUCTOR DE

CAMION DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y CAMION MUNICIPAL PARA SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SERVICIOS MUNICIPALES EN ORDEN A SUSTITUIR AL PERSONAL FIJO POR MOTIVOS DE BAJAS LABORALES, VACACIONES, ETC SEGÚN LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN GENERANDO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

La finalidad de esta convocatoria es establecer una bolsa de trabajo en régimen de personal laboral temporal de conductor camión de recogida de residuos sólidos urbanos y camión municipal para servicio de obras y mantenimiento en orden a sustituir al personal fijo por motivos de bajas laborales, vacaciones así como otras futuras sustituciones según las necesidades que se vayan generando.

Las contrataciones que se efectúen los serán para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento del servicio público., dentro del Municipio de Algarinejo.

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal por la formalización de un contrato de obra "por obra o servicio determinado", no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijo de este Ayuntamiento.

Las funciones a desarrollar en cuanto conductor de camión basuras:

- Realizar el servicio de recogida de residuos.
- Conducción de los vehículos destinados al servicio de recogida de residuos.
- Efectuar la limpieza y el mantenimiento del camión de recogida.
- Limpieza, mantenimiento y control de kilometraje del vehículo que tiene asignado.
- Supervisión y control de reparaciones que se efectúen en talleres ajenos al municipal, así como del material que se tenga que adquirir para su posterior reparación en talleres.
- Control diario de incidencias en la recogida de residuos.
- Realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por el Jefe de Personal.

Las funciones a desarrollar en cuanto conductor de camión obras:

- Conducción de los vehículos destinados al servicio con portes de materiales a pie de obra.

- Efectuar la limpieza y el mantenimiento del camión.
- Limpieza, mantenimiento y control de kilometraje del vehículo que tiene asignado.
- Supervisión y control de reparaciones que se efectúen en talleres ajenos al municipal, así como del material que se tenga que adquirir para su posterior reparación en talleres.
- Control diario de incidencias en la recogida de residuos.
- Realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por el Jefe de Personal.

Cualquier otra función propia generada por el servicio y que conforme a su categoría pueda serle encomendada por el Ayuntamiento.

Deberá estar preparado para cualquier urgencia localizable por medio de teléfono móvil para hacer frente a cualquier incidencia que se produzca.

Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en la página web siguiente: [WW. Algarinejo.es](http://WW.Algarinejo.es)

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

Cualquier modalidad de contratación laboral aplicable, según la legislación vigente en el momento de la misma, y que se adecue a los servicios a realizar o al puesto de trabajo a cubrir.

La jornada laboral será a tiempo completo. El cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.

La rotación se producirá de esta forma a lo largo de todo el período de vigencia de la bolsa, entre los integrantes de la misma en cada momento.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador /a que lo haya rechazado.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Sin requisito de titulación (certificado de escolaridad o equivalente),

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo C1 y poseer certificado de aptitud profesional CAP en vigor,

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 y se presentarán en el Registro General de esta Entidad sito en calle Alta nº 1 de Algarinejo C.P 18280 de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 a 14,30 horas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **CINCO DIAS HABILES** a partir de la publicación de esta convocatoria en la página web institucional en el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil. En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El documento de instancia deberá ir acompañado de:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- Fotocopia simple de la titulación exigida.

- Declaración de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

-- Estar en posesión del carnet de conducir tipo C1 y poseer certificado de aptitud profesional CAP en vigor,

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS HABLES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web Institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de TRES días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en página web Institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevista personal y prueba de valoración.

SEXTA. : COMISION DE VALORACION

La Comisión de valoración estará constituida por:

— Presidente., Secretario General del Ayuntamiento o quien le sustituya en caso de vacante.

— Secretario : Funcionario de adscrito a la Secretaria General o quien lo sustituya en caso de ausencia.

— Vocales :

1.- Conductor camión de residuos sólidos del Ayuntamiento de Algarinejo o quien lo sustituya en caso de ausencia.

2.- Conductor de camión de obras del Ayuntamiento de Algarinejo o quien lo sustituya en caso de ausencia.

3.- Arquitecto Técnico Municipal Algarinejo o quien lo sustituya en caso de ausencia.

La Comisión se reunirá en los días y horas que se decida para la realización de las diversas partes del proceso selectivo (Valoración de solicitudes, entrevistas,

listas, reclamaciones).

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

A) PRUEBAS PRÁCTICAS. (MAXIMO 60 PUNTOS)

Consistirá en realizar una prueba práctica, consistente en la realización de uno o más uno o más supuestos planteados por la Comisión de Valoración ..

El tiempo para su desarrollo será fijado por el Comisión Valoración en función del contenido de la prueba .

La Comisión valorará la destreza en la conducción, así como la rapidez y correcta ejecución de las pruebas prácticas.

Durante la realización de las pruebas, el aspirante deberá actuar, en todo momento, atendiendo a criterios de seguridad tanto propia como del resto de participantes y otras personas presentes en las instalaciones donde se desarrollen las pruebas, así como de los medios materiales e instalaciones utilizados en las mismas.

En aquellos supuestos en los que los participantes en las pruebas prácticas desatiendan estos criterios de seguridad, la Comisión de Selección acordará la inmediata finalización de la realización de la prueba correspondiente y no procederá a la valoración

No obstante lo anterior, se informará a los aspirantes con anterioridad a la realización de ejercicio, sobre las normas a las que deberán atenerse aquéllos en cuanto al desarrollo de las pruebas, duración de cada una de ellas y posibles penalizaciones.

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 60 puntos. Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 30 puntos en el total que deberán ser al menos 20 para camión residuos sólidos ; 10 para camión de obras..

Asimismo, durante la realización de este ejercicio no estará permitido el uso de teléfonos móviles por los aspirantes. Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de los siguientes documentos: - Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

PRUEBA PRACTICA CAMION RESIDUOS – máximo 40 puntos.

PRUEBA PRACTICA CAMION OBRAS .- máximo 20 puntos

B.- ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO DE 40 PUNTOS).-

Versara sobre las funciones y cometidos a realizar en el puesto de trabajo

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos tras la baremación, de las pruebas de valoración y la entrevistas. .

Terminada la valoración, la Mesa propondrá a la Alcaldía el listado de los aspirantes valorados para que ésta dicte la correspondiente Resolución que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web Institucional con las puntuaciones finales obtenidas y el orden de cada aspirante en la bolsa de trabajo.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la pagina web Institucional (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

En Algarinejo a doce de julio de 2019

El Alcalde



Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Ante mi

El Secretario Acctal



Fdo: José Rafael Huete Serrano